Contrato N° 13 /2023
VILLA MADRID S.A.

Entre Hospital Indígena, domiciliada en Av. San José N° 231 camino a Piquete Cue, Ciudad de Limpio, representada para este acto por la Dr. Silverio Dario Jara Irala, con Cédula de Identidad N° 803.398 , denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **VILLA MADRID S.A., RUC 80013652-7** domiciliada en **Villa Madrid III Fase N° 100, ciudad de Limpio,** República del Paraguay, representada para este acto por **Mónica Elizabeth Gómez Silva**, con **Cédula de Identidad N° 2.027.465,** denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DEL HOSPITAL INDIGENA" correspondiente a la ADQUISICION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

Establecer Derechos y Obligaciones de las partes contratantes, con relación a la provisión a través de la LCO N° 01/2023" ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DEL HOSPITAL INDIGENA", conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas disposiciones del Contrato.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato
Cláusula excluída (no será mostrada en el pliego final)

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 435.279.**
El llamado es de carácter plurianual sujeto de aprobación del PGN del ejercicio fiscal 2024.-

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de ADQUISICION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023, convocado por el Hospital Indígena, según Resolución N° 09/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023.

VILLA MADRID S.A.
RUC.:80013652-7

Jara Irala
Director
Hospital del Indígena
N° 5179

Escaneado con CamScanner

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	20	GALLETA SECA	Villa Madrid	paraguaya	Kilos	1.495	7.500	11.212.500
2	21	GALLETA MOLIDA	Villa Madrid	paraguaya	Kilos	180	7.250	1.305.000
3	43	PAN DE SANDWICH BLANCO	Villa Madrid	paraguaya	Kilos	100	12.000	1.200.000
								13.717.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **guaraníes: trece millones setecientos diecisiete mil quinientos. -**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:
Hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Administración del Contrato

La administración del Contrato será a cargo del HOSPITAL INDIGENA

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

VILLA MADRID S.A.
RUC 80013652-7

Dario Ja[illegible]
Direc[illegible]
Hospital de[illegible]
Reg. N° [illegible]

Escaneado con CamScanner

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Limpio, República del Paraguay al día 06 mes diciembre y año 2023.

VILLA MADRID S.A.
RUC.:80013652-7

.....
Representante
VILLA MADRID S.A.

.....
Dr. Silverio Dario Jara Irala
Representante
Hospital Indigena
Dario Jara
Director
Hospital del In
Reg. N° 51

Escaneado con CamScanner